



Embajada de España
DAKAR

Consejería de Empleo y Seguridad Social

Embajada de España en Dakar
45, Bd. de la République.
Immeuble Sorano. 3ème. étage. Appt.: 4
Dakar- Senegal

Tel: +221 33 889 33 70

Fax: +221 33 842 88 95

Correo e.: senegal@meyss.es

NOTA INFORMATIVA

El Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior reconoce una serie de derechos sociales y prestaciones económicas, entre las que se encuentra la **Prestación por razón de necesidad**, cuyo objetivo es garantizar un mínimo de subsistencia a españoles residentes en el exterior que se encuentren en situación de precariedad, sin recursos y vivan en países donde los sistemas públicos de protección social no cubran las necesidades básicas. Existen tres tipos:

1. Prestación económica por ancianidad
2. Prestación económica por incapacidad para todo tipo de trabajo
3. Prestación de asistencia sanitaria

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RAZÓN DE NECESIDAD A FAVOR DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y RETORNADOS

Normativa

Real Decreto 8/2008 de 11 de enero por el cual se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.

Resolución de 12 de febrero de 2015 de la Dirección General de Migraciones por la que se prorroga el derecho a asistencia sanitaria para todos aquellos beneficiarios de de prestación económica, por razón de necesidad, a favor de los españoles residentes en el exterior que acrediten esta condición a 31 de diciembre de 2014.

Beneficiarios

Ciudadanos españoles de origen

Requisitos

- Haber cumplido 65 años en la fecha de la solicitud, en el caso de la prestación por ancianidad, o ser mayor de 16 y menor de 65, certificando incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo en fecha de solicitud para el segundo tipo de prestación.
- No pertenecer a órdenes o institutos que por sus reglas deban prestar asistencia a sus miembros.
- Carecer de ingresos suficientes, en los términos que se indican más adelante
- No poseer bienes muebles o inmuebles, a excepción de la vivienda habitual, que superen en valor patrimonial la cuantía de la base de cálculo, y no haber donado bienes, por la misma cuantía, en los cinco años anteriores a la solicitud.



Documentación básica

1. Fotocopia compulsada de:

- Pasaporte
 - DNI
 - Partida de nacimiento
 - Libro de familia
 - Tarjeta de residente
 - Último recibo de alquiler de vivienda (en su caso)
2. Certificado de inscripción consular
 3. Certificado bancario en el que conste su número de cuenta y SWIFT (24 dígitos)
 4. Declaración firmada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, reguladora de subvenciones, según el modelo adjunto.
 5. Declaración firmada de responsabilidad, según modelo adjunto.
 6. Documentación acreditativa de identidad e ingresos del cónyuge, en caso de que el solicitante esté casado.

Para ampliar información, consultar:

<http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/es/horizontal/actuaciones/ayudas/prestacion-necesidad.htm>

O contactar con esta Consejería de Empleo y Seguridad Social en Senegal:

Consejería de Empleo y Seguridad Social

Embajada de España en Dakar

45, Bd. de la République.

Immeuble Sorano. 3ème. étage. Appt.: 4

Dakar- Senegal

Tel: +221 33 889 33 70

Fax: +221 33 842 88 95

E-mail: senegal@meyss.es